



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Clara Durley Quiroz Vera
DEMANDADO : Baltazar Otálvaro Villada
RADICADO NRO. : 05-679-40-89-001 – 2019-00013-00
INTERLOCUTORIO : 78 de 2020

ASUNTO : *Decreta embargo*

En escrito obrante a folio 4 del cuaderno de medidas previas, la parte actora solicita el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo promovido por **GERMÁN FLÓREZ ARROYAVE**, en contra de **BALTAZAR OTÁLVARO VILLADA**, adelantado en este Despacho bajo el radicado 2019-00072. Por ser procedente tal solicitud, se dispone:

- 1- Decretar el embargo de los remanentes y bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado con el Nro. 2019-00072, adelantado en este mismo despacho por parte del señor Germán Flórez Arroyave, en contra del señor Baltazar Otálvaro Villada. Oficiase en tal sentido al referido proceso a efectos de que se tome nota de la medida decretada en la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario